



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SALAS DE LOS INFANTES

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 234/2015.

Sobre: Otras materias.

A instancia de: D.<sup>a</sup> Concepción Costalago Herrera.

Procurador/a: Sr/Sra. Fernando Fierro López.

Abogado/a: Sr/Sra. Mercedes Marañón Costalago.

Doña María Inmaculada Ruiz Bueno, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número uno de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio. Reanudación del tracto n.º 234/2015, a instancia de D.<sup>a</sup> Concepción Costalago Herrera, quien actúa en su propio nombre y en interés de la comunidad de herederos de D.<sup>a</sup> Severiana Herrera Heras, formada por sus hijos Maximino Costalago Herrera, Amparo Costalago Herrera, Natividad Costalago Herrera, Ana Isabel Costalago Herrera y la propia solicitante; expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas, radicadas en la localidad de Salas de los Infantes (Burgos):

Finca número uno. –

«Naturaleza rústica.

Localización: Al sitio de Matasoto.

Referencia catastral: No consta. Polígono: O. Parcela: 86-A.

Superficie:

Terreno: 35 áreas y 72 centiáreas.

Linderos:

Norte: Acequia.

Oeste: Fernando Suárez. F. 87.

Sur: Acequia.

Este: Mariano Rojo. F. 85.

Título: Acta de reorganización de la propiedad de Salas de los Infantes, autorizada por la comisión local el 15 de junio de 1958.

Titularidades:

Los cónyuges D.<sup>a</sup> Castora Molinero Camarero y D. Paulino Heras Molinero, casados en régimen de gananciales, del pleno dominio de dos terceras partes de esta finca, de 2/3. Adquirida por concentración parcelaria en virtud de acta notarial, según consta en la inscripción 1.<sup>a</sup> de fecha 21 de marzo del año 1959, al folio 126, del libro 24 del término municipal de Salas de los Infantes, tomo 374 del Archivo.



D. Paulino Heras Molinero, titular con carácter privativo, del pleno dominio de una tercera parte indivisa de esta finca, de 1/3.

Adquirida por concentración parcelaria en virtud de acta notarial, según consta en la inscripción 1.<sup>a</sup> de fecha 21 de marzo del año 1959, finca número 2.788 al folio 126, del libro 24 del término municipal de Salas de los Infantes. Tomo 374 del Archivo».

Finca número dos. –

«Naturaleza rústica.

Localización: Al sitio de Matasoto.

Referencia catastral: No consta. Polígono: O. Parcela: 86-B.

Superficies:

Terreno: 23 áreas y 30 centiáreas.

Linderos:

Norte: Colector y camino secundario.

Oeste: Fernando Suárez. F. 87.

Sur: Acequia.

Este: Lucía Barriuso. F. 105-B.

Título: Acta de reorganización de la propiedad de Salas de los Infantes, autorizada por la comisión local el 15 de junio de 1958.

Titularidades:

D.<sup>a</sup> Castora Molinero Camarero, del pleno dominio de esta finca con carácter privativo. Adquirida por concentración parcelaria en virtud de acta notarial, según consta en la inscripción 1.<sup>a</sup>, de fecha 21 de marzo del año 1959, finca número 2.893, al folio 86, libro 25 del término municipal de Salas de los Infantes. Tomo 375 del Archivo».

Por el presente edicto, que habrá de exponerse en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos) y habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los periódicos de mayor difusión en la provincia de Burgos, y en virtud de lo acordado en auto de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los causabientes de D.<sup>a</sup> Castora Molinero Camarero y D. Paulino Heras Molinero (titulares registrales y catastrales), cuya identidad y domicilio se desconocen, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Salas de los Infantes, a 23 de noviembre de 2015.

La Letrada de la Administración de Justicia  
(ilegible)